



MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCÁ Y ACUICULTURA**  
PRIMERA MODIFICACIÓN CUOTA SARDINA ESPAÑOLA 2018  
REGIONES ARICA-PARINACOTA, TARAPACA, ANTOFAGASTA

el aut. ext.



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 674 DE 2017, DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

---  
D.T.O. EXENTO N° 200

SANTIAGO, 28 MAYO 2018

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 135-2018 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 135-2018; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero de Pesquerías de Pequeños Pelágicos

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto Exento N° 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2018.

2.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 135/2018, citado en Visto, ha informado que, ha habido un consumo acelerado de cuota de captura asignada al sector industrial en la unidad de pesquería de Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, que no se condice con las capturas históricas de los últimos 15 años que han sido marginales, previéndose un agotamiento anticipado de la cuota autorizada para el primer periodo (enero-junio).

3.- Que en consecuencia ha recomendado modificar la distribución temporal de la fracción industrial de la unidad de pesquería de Sardina española antes individualizada, adelantando la cuota asignada al segundo periodo (julio-diciembre), con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva.

4.- Que la modificación no afecta la sustentabilidad de la mencionada pesquería pelágica debido a que no corresponde a un aumento de la cuota anual de captura previamente establecida sino a una redistribución temporal de la cuota autorizada del segundo periodo al primer periodo, con la finalidad de evitar la paralización de las operaciones de pesca del sector pesquero industrial de la zona norte.

5.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
28 MAY 2018
TERMINO DE TRAMITACION



Emb. Pesca

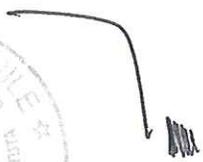
**DECRETO:**

**Artículo único.-** Modificase el artículo 2º del Decreto Exento Nº 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2018, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, en el sentido de señalar que la distribución temporal de la fracción industrial de la unidad de pesquería de Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, ascendente a 743 toneladas será la siguiente:

Fracción industrial sardina española	743
Enero-junio	742
Julio -Diciembre	1

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

  
  
**JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

  
RZRACGS/JMS

  
GABINETE  
MINISTRO

  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Lo que transcribe, para su conocimiento,  
Saluda atentamente a Usted.,

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

